

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nº 24,681

## CONTENIDO

**CONSEJO DE GABINETE  
RESOLUCION DE GABINETE Nº 115  
(De 13 de noviembre de 2002)**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2003, PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA." ..... PAG. 2**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION S.B. Nº 83-2002  
(De 28 de octubre de 2002)**

**"DEJASE SIN EFECTO LA RESOLUCION Nº 7-73 DE 8 DE FEBRERO DE 1973 DE LA COMISION BANCARIA NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA GENERAL A BANCO DO BRASIL, S.A." ..... PAG. 6**

**RESOLUCION S.B. Nº 85-2002  
(De 31 de octubre de 2002)**

**"OTORGASE A MMG BANK CORPORATION LICENCIA GENERAL QUE LE PERMITA LLEVAR A CABO EL NEGOCIO DE BANCA EN CUALQUIER PARTE DE LA REPUBLICA DE PANAMA." ..... PAG. 7**

**MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 1846**

**(De 18 de octubre de 2002)**

**"RECONOCESE A LA ORGANIZACION "CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMA (CCRAP)", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." ..... PAG. 9**

**RESUELTO Nº 1847  
(De 18 de octubre de 2002)**

**"RECONOCESE A LA ORGANIZACION "ASOCIACION CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO Y CAPACITACION DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." ..... PAG. 11**

**RESUELTO Nº 1957  
(De 8 de noviembre de 2002)**

**"RECONOCESE A LA "ASOCIACION DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TECNICOS AFINES DE PANAMA (ADEREA)", COMO INSTITUCION EDUCATIVA SIN FINES DE LUCRO." ..... PAG. 14**

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE COLON  
ACUERDO Nº 101-40-26**

**(De 1 de noviembre de 2002)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLON." ..... PAG. 16**

**AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 19**

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,

Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.20

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

### CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE N° 115 (De 13 de noviembre de 2002)

"Por la cual se autorizan modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2003, presentada a la Asamblea Legislativa".

### EL CONSEJO DE GABINETE En uso de sus facultades legales y constitucionales CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Artículo 267 de la Carta Magna de la Nación sometió a la consideración de la Asamblea Legislativa el Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2003.

Que la Directiva de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, mediante Resolución N°6 de 12 de noviembre de 2002, basada en consultas con las entidades públicas sobre los programas y proyectos institucionales, presentó al Consejo de Gabinete recomendaciones para efectuar modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2003.

Que después de efectuado el análisis y las evaluaciones correspondientes, el Consejo de Gabinete considera conveniente las modificaciones propuestas, así como viable su forma de financiamiento.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Proyecto de Ley relativo al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2003, sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa según el siguiente detalle:

DETALLE	TOTAL	FUNC.	INV.
<b>A- AUMENTO DE GASTOS</b>	<b>206.605.165</b>	<b>80.649.665</b>	<b>125.955.500</b>
<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>29.507.665</b>	<b>14.138.865</b>	<b>15.368.800</b>
Asamblea Legislativa	743.000	443.400	299.600
Ministerio de la Presidencia	6.100.200	715.800	5.384.400
Ministerio de Educación	1.145.000	728.000	417.000
Ministerio de Obras Públicas	5.535.800	0	5.535.800
Ministerio de Salud	6.300.000	3.500.000	2.800.000
Min. de Trabajo y Desarrollo Laboral	1.884.000	1.884.000	0
Ministerio de Vivienda	162.000	0	162.000
Organo Judicial	5.014.214	5.014.214	0
Ministerio Público	1.833.451	1.833.451	0
Ministerio de Economía y Finanzas	790.000	20.000	770.000
<b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>	<b>177.097.500</b>	<b>66.510.800</b>	<b>110.586.700</b>
Caja de Seguro Social	161.891.400	66.000.000	95.891.400
Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Rec. Humanos	60.000	0	60.000
Inst. de Investigaciones Agropecuarias	136.300	136.300	0
Instituto Nacional de Deportes (INDE)	682.500	0	682.500
Inst. Nal. de Formación Profesional	942.000	289.800	652.200
Inst. Panameño de Habilitación Esp.	10.000	10.000	0
Instituto Panameño de Turismo	50.000	0	50.000
Universidad de Panamá	1.225.000	0	1.225.000
Inst. de Acued. y Alcantarillados Nales.	1.260.600	0	1.260.600
Instituto Nacional de Cultura	15.000	0	15.000
Autoridad Marítima de Panamá	750.000	0	750.000
Zona Franca de Barú	74.700	74.700	0
Caja de Ahorros	10.000.000	0	10.000.000

<b>B-DISMINUCION DE GASTOS</b>	<b>3.454.000</b>	<b>2.198.000</b>	<b>1.256.000</b>
<b>GOBIERNO CENTRAL</b>	<b>1.570.000</b>	<b>1.570.000</b>	<b>0</b>
Ministerio de Educación	1.570.000	1.570.000	0
<b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>	<b>1.884.000</b>	<b>628.000</b>	<b>1.256.000</b>
IFARHU	1.256.000	0	1.256.000
INAFORP	628.000	628.000	0
<b>C-DIFERENCIA (A-B)</b>	<b>203.151.165</b>	<b>78.451.665</b>	<b>124.699.500</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Las modificaciones autorizadas en el Artículo anterior se financiarán de conformidad con las siguientes modificaciones de ingresos:

**FINANCIAMIENTO (A-B) 203.151.165**

**A-AUMENTO DE INGRESOS 205.035.165**

**GOBIERNO CENTRAL 40.081.165**

Ingresos Corrientes 942.000  
Ingresos de Capital 39.139.165

Crédito Interno 28.539.165  
Crédito Externo - BID 600.000  
Recursos del Patrimonio 10.000.000

**ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 164.954.000**

CSS 161.891.400  
IFARHU 60.000  
INAFORP 942.000  
IPAT 50.000  
IDAAN 1.260.600  
Autoridad Marítima de Panamá 750.000

**B-DISMINUCION DE INGRESOS****1.884.000**IFARHU  
INAFORP**1.256.000**  
**628.000**

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar las reformulaciones recomendadas por la Comisión de Presupuesto que no implican aumentos al Presupuesto General del Estado de las instituciones que a continuación se detallan:

Asamblea Legislativa  
Ministerio de Educación  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Ministerio de Obras Públicas  
Instituto Panameño de Turismo  
Inst. de Acued. y Alcantarillados Nales.  
Instituto Nacional de Cultura

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar la recomposición de los Ingresos del Presupuesto General del Estado que permita la adecuación de los ajustes requeridos para mantener el equilibrio presupuestario.

**ARTICULO QUINTO:** Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas para que incorpore las respectivas modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2003 y se someta la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO SEXTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la Ciudad de Panamá a los 13 días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República  
**ARNULFO ESCALONA AVILA**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**JOSE MIGUEL ALEMAN H.**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
**ADOLFO LINARES**  
Ministro de Educación, Encargado  
**NORBERTO R. DELGADO D.**  
Ministro de Economía y Finanzas  
**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Obras Públicas  
**FERNANDO GRACIA GARCIA**  
Ministro de Salud

**JOAQUIN JOSE VALLARINO III**  
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral  
**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias  
**MIGUEL CARDENAS**  
Ministro de Vivienda  
**PEDRO ADAN GORDON**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**ALBA TEJADA DE ROLLA**  
Ministra de la Juventud, la Mujer,  
la Niñez y la Familia  
**RICARDO MARTINELLI B.**  
Ministro para Asuntos del Canal

**ARNULFO ESCALONA AVILA**  
Ministro de la Presidencia y  
Secretario General del Consejo de Gabinete, Encargado

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
RESOLUCION S.B. Nº 83-2002  
(De 28 de octubre de 2002)**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **BANCO DO BRASIL, S.A.** es una entidad bancaria constituida de acuerdo a las leyes de la República Federativa De Brasil, habilitada para operar en Panamá y debidamente inscrita en el Registro Público al Tomo 908, Folio 197, Asiento 102.219, y actualizada a la Ficha 4868, Rollo 0198, Imagen 0361, en la Sección de Micropelículas (Mercantil);

Que mediante Resolución No. 7-73 de 8 de febrero de 1973, la Comisión Bancaria Nacional otorgó a **BANCO DO BRASIL, S.A.** Licencia General que lo autoriza para efectuar, indistintamente, el Negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No. 24-88 de 14 de abril de 1988, la Comisión Bancaria Nacional otorgó adicionalmente a **BANCO DO BRASIL, S.A.**, Licencia Internacional para, al amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución No. 21-2002 de 22 de abril de 2002, esta Superintendencia de Bancos autorizó a **BANCO DO BRASIL, S.A.** a la Liquidación Voluntaria de las operaciones bajo su Licencia General en la República de Panamá, conforme al Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia, manteniendo su presencia en Panamá al amparo de su Licencia Internacional, y

Que **BANCO DO BRASIL, S.A.** ha informado a esta Superintendencia la culminación del proceso de liquidación voluntaria de conformidad al Plan de Liquidación presentado a la Superintendencia de Bancos, por lo que procede la cancelación de la Licencia General, otorgada mediante Resolución No.7-73 de 8 de febrero de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional.

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Dejase sin efecto la Resolución No. 7-73 de 8 de febrero de 1973 de la Comisión Bancaria Nacional, mediante la cual se otorgó Licencia General a BANCO DO BRASIL, S.A., y cancélase dicha Licencia, manteniendo el Banco su presencia en Panamá al amparo de su Licencia Internacional.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

**LA SUPERINENDENTE DE BANCOS,  
DELIA CARDENAS**

**RESOLUCION S.B. Nº 85-2002  
(De 31 de octubre de 2002)**

**LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,  
en uso de sus facultades legales, y**

**CONSIDERANDO:**

Que esta Superintendencia de Bancos, por intermedio de la Resolución S.B. No. 49-2002 de 31 de julio de 2002, concedió, a **MMG BANK CORPORATION** Permiso Temporal por el término de 90 días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución;

Que **MMG BANK CORPORATION** ha solicitado, por intermedio de Apoderados Especiales, le sea concedida Licencia General Definitiva que lo autorice para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá;

Que **MMG BANK CORPORATION** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a la Ficha 421669, Documento 380693, desde el 22 de agosto de 2002;

Que dentro de la solicitud de Licencia Bancaria a favor de **MMG BANK CORPORATION**, se verificó la identidad de los accionistas principales, la idoneidad del cuerpo administrativo en base a su experiencia, integridad e historial profesional; se verificó que el solicitante cumple con el requisito de capital mínimo exigido por nuestra legislación y se determinó el origen de los fondos y el carácter de adicionalidad de dichos recursos; además se analizó el Plan de Negocios en el cual se demuestra la viabilidad del Banco y su Grupo, así como su aporte a la economía panameña;

Que bajo los criterios básicos de análisis previstos para solicitudes de Licencia Bancaria, la solicitud **MMG BANK CORPORATION** no merece objeciones, y

Que, de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias,

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Otórgase a **MMG BANK CORPORATION** Licencia General que le permita llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y a realizar aquellas otras actividades que la Superintendencia expresamente autorice.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, Acuerdo 3-2001.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dos (2002).

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

**LA SUPERINENDENTE DE BANCOS**

**DELIA CARDENAS**

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO N° 1846  
(De 18 de octubre de 2002)

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Lourdes Morales, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal, N° 4-248-10, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora Norma Mireya Tejeira B., mujer, panameña, con cédula de identidad personal N° 8-237-1272, en su condición de Presidente y Representante Legal del "**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMÁ (CCRAP)**", inscrita en la Ficha S.C.229, Rollo 1611, Imagen 56, ha solicitado a esta Superioridad el cambio de nombre de **Logia Panamá Amorc** a **CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMÁ (CCRAP)** según consta en la escritura N° 473 de 20 de enero de 2000;

Que en el escrito, la apoderada especial manifiesta que el cambio de nombre obedece a un criterio de verificación enmarcado de la dirigencia internacional, hecho efectivo en cien países alrededor del mundo, y requiere la actualización del Instructivo Legal a fin de continuar la labor educativa y cultural;

Que el **CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMÁ (CCRAP)**, anteriormente conocido como **Logia Panamá Amorc**, fue reconocido como una institución cultural educativa sin fines de lucro, mediante el Resuelto N° 608 de 8 de junio de 1976;

Que el "**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMÁ (CCRAP)**", cumple con todos los requisitos que exige el literal (a) párrafo uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de instituciones educativas sin fines de lucro, pro parte del Ministerio de Educación;

Que para sustentar su petición, la interesada ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.
- Escritura Pública N° 473 de 20 de enero de 2000, expedida por la Notaría Duodécima, por la cual se protocolizan los documentos que contienen las modificaciones de los Estatus aprobados de la Personería Jurídica de la *Logia Panamá Amorc.*
- Certificación expedida por el Registro Público fechada 29 de abril de 2002, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Organización **CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMÁ (CCRAP).**

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con la respuesta y formalidades exigidos por la Ley;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconócese a la Organización "**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC, PANAMÁ (CCRAP)**", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697 de Código Fiscal y el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Resuelto regirá a partir de su firma y deja sin efecto cualquier disposición anterior.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Literal a, párrafo Uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO LINARES F.**  
Viceministro de Educación

**RESUELTO N° 1847**  
**(De 18 de octubre de 2002)**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
*en uso de sus facultades legales.*

**CONSIDERANDO**

*Que el Licenciado MIGUEL ANGEL GABRIEL VELÁSQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-433-679, con oficinas profesionales ubicadas en Via España y Calle 55 El Cangrejo, Edificio Castilla de Oro, 1er Alto, Oficina #1, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por la Señora MARCIA DE ROSARIO RAMOS CORTÉZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-204-1845, con domicilio en oficinas ubicadas en calle 39 Bella Vista, Edificio Lugano, Planta Baja #2, Ciudad de Panamá, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)", inscrita a la Ficha C-18239, Documento 327359, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)", como Institución Educativa sin fines de lucro;*

*Que la "ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)", cumple con todos los requisitos que exige el literal (a) parágrafo Uno, del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación.*

*Que para sustentar su petición el interesado ha aportado los siguientes documentos:*

- *Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.*
  
- *Escritura Pública N° 2,264 de 7 de marzo de 2002 , expedida por la Notaría Octava del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la Asociación denominada **“ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)”**.*
  
- *Certificación expedida por el Registro Público fechada dieciocho de abril de dos mil dos, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la Asociación denominada **“ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)”**.*
  
- *Planes y Programas de Actividades que realiza la **“ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)”**.*

*Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley;*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** *Reconócese a la Asociación denominada "ASOCIACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAS ESPECIALES (ACEDOCAPE)", como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697, literal (a), párrafo Uno del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo N° 107 de 24 de junio de 1999.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *El presente Resuelto regirá a partir de su firma.*

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** *Literal (a), párrafo Uno del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999.*

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DORIS R. DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO LINARES F.**  
Viceministro de Educación

**RESUELTO N° 1957**  
**(De 8 de noviembre de 2002)**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO**

Que la Licenciada **EDANELA PEREZ BROCE**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-713-1812, con oficinas profesionales ubicadas en Calle 50, No. 102, Edificio Universal, Planta Baja, Local No. 6, Distrito y Provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales y judiciales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **HARVEY STRIEM**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-326-647, con domicilio en Torre World Trade Center, Piso 3, Oficina 305-A, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **“ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ (ADEREA)”**, inscrita a la Ficha C-18676, Documento 376341, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación denominada **“ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ (ADEREA)”**, como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que la **“ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ (ADEREA)”**, cumple con todos los requisitos que exige el literal (a) parágrafo Uno, del Artículo 697 del Código Fiscal, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999, por el cual se reglamenta la aprobación de las instituciones educativas sin fines de lucro, por parte del Ministerio de Educación;

Que para sustentar su petición la interesada ha aportado los siguientes documentos:

- Poder y solicitud mediante Apoderado Legal.
  
- Escritura Pública Nº 2386 de 2 de agosto de 2001, expedida por la Notaría Novena del Circuito, por medio de la cual se le confiere Personería Jurídica a la **“ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ (ADEREA)”**.
  
- Certificación expedida por el Registro Público fechada trece de agosto de dos mil dos (2002), mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la **“ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ, (ADEREA)”**.
  
- Planes y Programas de Actividades que realiza la **“ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ, (ADEREA)”**.

Que del examen de la documentación aportada, ha quedado debidamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconócese a la “ASOCIACIÓN DE DECORADORES, DISEÑADORES, REMODELADORES, PROFESIONALES DEL ARTE CULINARIO Y TÉCNICOS AFINES DE PANAMÁ (ADEREA)” como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Artículo 697 del Código Fiscal, y el Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente resuelto empezará a regir a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Literal (a), párrafo uno del artículo 697 del Código Fiscal y del Decreto Ejecutivo No. 107 de 24 de junio de 1999.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DORIS ROSAS DE MATA**  
Ministra de Educación

**ADOLFO LINARES F.**  
Viceministro de Educación

---

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN  
ACUERDO Nº 101-40-26  
(De 1 de noviembre de 2002)**

“ Por medio del cual se realizan ajustes al presupuesto de egresos del Municipio de Colón.”

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón para el año de 2002, se destinaron algunas partidas que no serán utilizadas durante el año fiscal.

Que es necesario rebajar el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Colon.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO :** Rebajar los siguientes saldo dentro del presupuesto de egresos

**CONSEJO MUNICIPAL**

5.16.0.1.01.01.001.314 Equipo de Transporte Terrestre 24,000.00

**COORDINAC COORDINACIÓN SUPERIOR**

5.16.0.1.02.01.001.172 Serv. Especiales 2,500.00  
 5.16.0.1.02.01.001.340 Equipo de Oficina 1,000.00  
 5.16.0.1.02.01.001.350 Mobiliario de Oficina. 1,500.00  
 5.16.0.1.02.01.001.380 Equipo de Computacion 2,000.00  
 5.16.0.1.02.01.001.523 Monumentos 5,000.00  
 5.16.0.1.02.01.001.529 Otras Obras Urbanisticas 5,000.00  
 5.16.0.1.02.01.001.613 Indemnizaciones Especiales 1,000.00  
 5.16.0.1.02.01.001.633 Subcidios Deportivos 1,000.00

total 19,000.00

**TESORERIA MUNICIPAL**

5.16.0.1.03.01.001.191 C.R. por Alquiler 1,000.00  
 5.16.0.1.03.01.001.194 C.R. por Informacion y Publicidad 2,500.00  
 5.16.0.1.03.01.001.195 C.R. por Viaticos 2,500.00  
 5.16.0.1.03.01.001.198 C.R. por consultoria 2,000.00  
 5.16.0.1.03.01.001.199 C.R. por Mantenimiento yu Reparación 3,000.00  
 5.16.0.1.03.01.001.293 C.R. por Combustible y Lubricantes 5,000.00  
 5.16.0.1.03.01.001.395 C.R. por Equipo de Oficina 500.00  
 5.16.0.1.03.01.001.396 C.R. por Mobiliario de Oficina 500.00  
 5.16.0.1.03.01.001.399 C.R. por Equipo de Computacion 500.00

total 17,500.00

**INGENIERIA MUNICIPAL**

5.16.0.2.02.01.001.314 Equipo de Transporte Terrestre 136,000.00  
 5.16.0.2.02.01.001.380 Equipo de Computacion 20,700.00

total 156,700.00

**DIMAUDC.**

5.16.0.2.04.01.001.001 Personal Fijo 343,108.13  
 5.16.0.2.04.01.001.003 Personal Contingente 2,441.17  
 5.16.0.2.04.01.001.030 Gasto de Representaciones 1,200.00  
 5.16.0.2.04.01.001.050 Décimo Tercer Mes 42,873.00  
 5.16.0.2.04.01.001.101 Alquiler de Edificios y Locales 1,800.00  
 5.16.0.2.04.01.001.105 Alquiler de Equipo de Transporte 72.50  
 5.16.0.2.04.01.001.109 Otros Alquileres 2,033.50  
 5.16.0.2.04.01.001.111 Aguas 2,759.55  
 5.16.0.2.04.01.001.113 Corre 799.00  
 5.16.0.2.04.01.001.114 Energía Electrica 0.00  
 5.16.0.2.04.01.001.115 Telecomunicaciones 3,925.86  
 5.16.0.2.04.01.001.120 Impresión Encuadernación y Otros 4,994.86  
 5.16.0.2.04.01.001.131 Anuncios y Avisos 422.40  
 5.16.0.2.04.01.001.141 Viático Dentro del País 3,942.00  
 5.16.0.2.04.01.001.142 Viático al Exterior 1,000.00  
 5.16.0.2.04.01.001.151 Transporte dentro del País 1,873.00  
 5.16.0.2.04.01.001.152 Viático al Exterior 1,000.00  
 5.16.0.2.04.01.001.162 Comisiones y Gastos Bancarios 990.00  
 5.16.0.2.04.01.001.164 Gasto de Seguros 50,000.00  
 5.16.0.2.04.01.001.169 Otros Serv. Comerciales y Financieros 3,965.62  
 5.16.0.2.04.01.001.170 Consultoría 0.00  
 5.16.0.2.04.01.001.181 Mant.y Rep. De Edificios 1,000.00  
 5.16.0.2.04.01.001.182 Mant.y Rep. De Maquinaria y Equipo 256.82  
 5.16.0.2.04.01.001.183 Mant.y Rep. De Mobiliario y Equipo de Oficina 500.00

5.16.0.2.04.01.001.189	Otros Mant. Y Reparaciones	955.00
5.16.0.2.04.01.001.191	Crédito por Alquiler de Edificios y Locales	6,000.00
5.16.0.2.04.01.001.192	Crédito por Servicios Básicos	3,000.00
5.16.0.2.04.01.001.195	Crédito por Viáticos	1,302.00
5.16.0.2.04.01.001.197	Crédito por Servicios Comerciales y Financieros	10,245.13
5.16.0.2.04.01.001.198	Crédito por Consultoría	11,025.00
5.16.0.2.04.01.001.199	Crédito por Mantenimiento y Reparaciones	970.00
5.16.0.2.04.01.001.201	Alimento Para Consumo Humano	4,693.82
5.16.0.2.04.01.001.203	Bebidas	989.38
5.16.0.2.04.01.001.211	Textiles y Vestuarios	985.37
5.16.0.2.04.01.001.212	Calzado	35,266.87
5.16.0.2.04.01.001.214	Prendas de Vestir	22,591.52
5.16.0.2.04.01.001.221	Diesel	82,388.10
5.16.0.2.04.01.001.222	Gas	500.00
5.16.0.2.04.01.001.223	Gasolina	2,998.00
5.16.0.2.04.01.001.224	Lubricantes	28,962.60
5.16.0.2.04.01.001.229	Otros Lubricantes	1,500.00
5.16.0.2.04.01.001.231	Impresos	3,289.65
5.16.0.2.04.01.001.232	Papelería	5,971.50
5.16.0.2.04.01.001.242	Insecticida Fumigantes y Otros	1,497.26
5.16.0.2.04.01.001.243	Pinturas Colorantes y Otros	1,196.51
5.16.0.2.04.01.001.244	Productos Medicinales	198.65
5.16.0.2.04.01.001.249	Otros Productos Químicos	4,470.26
5.16.0.2.04.01.001.252	Cemento	488.87
5.16.0.2.04.01.001.253	Maderas	80.53
5.16.0.2.04.01.001.254	Materiales de Plomería	403.20
5.16.0.2.04.01.001.255	Materiales Eléctricos	777.11
5.16.0.2.04.01.001.256	Materiales Metálicos	3,566.11
5.16.0.2.04.01.001.257	Arena y Piedra	18,000.00
5.16.0.2.04.01.001.258	Tuberías y sus Accesorios	800.00
5.16.0.2.04.01.001.259	Otros Mat. De Construcción	9,833.40
5.16.0.2.04.01.001.261	Artículos Para Recepciones	2,967.50
5.16.0.2.04.01.001.262	Herramientas e Instrumentos	9,772.93
5.16.0.2.04.01.001.269	Otros Productos Varios	2,637.12
5.16.0.2.04.01.001.272	Útiles Deportivos y Recreativos	2,000.00
5.16.0.2.04.01.001.273	Útiles de Aseo	2,206.44
5.16.0.2.04.01.001.275	Útiles de Oficina	3,539.99
5.16.0.2.04.01.001.279	Otros Útiles y Materiales	1,392.22
5.16.0.2.04.01.001.280	Repuestos	17,771.10
5.16.0.2.04.01.001.291	Crédito por Alimentos y Bebidas	1,000.00
5.16.0.2.04.01.001.292	Crédito por Textiles y Vestuarios	1,000.00
5.16.0.2.04.01.001.293	Crédito por Combustible y Lubricantes	667.04
5.16.0.2.04.01.001.294	Crédito por Productos de Papel y Cartón	963.53
5.16.0.2.04.01.001.295	Crédito por Productos Químicos	899.04
5.16.0.2.04.01.001.296	Crédito por Materiales de Construcción	981.13
5.16.0.2.04.01.001.297	Crédito por Productos Varios	341.67
5.16.0.2.04.01.001.298	Crédito por Útiles y Materiales Diversos	782.25
5.16.0.2.04.01.001.299	Crédito por Repuestos	944.61
5.16.0.2.04.01.001.301	Equipo de Comunicaciones	312.25
5.16.0.2.04.01.001.308	Maquinaria y Equipo de Talleres	3,118.85
5.16.0.2.04.01.001.314	Equipo Terrestre	3,975.00
5.16.0.2.04.01.001.320	Equipo Educativo	2,000.00
5.16.0.2.04.01.001.340	Equipo de Oficina	711.25
5.16.0.2.04.01.001.350	Mobiliario de Oficina	9,477.65
5.16.0.2.04.01.001.370	Maquinaria y Equipo Varios	3,000.00
5.16.0.2.04.01.001.380	Equipo de Computación	1,516.10
5.16.0.2.04.01.001.398	Crédito por Maquinaria y Equipo Varios	28.62
5.16.0.2.04.01.001.612	Indemnizaciones Laborales	0.90
5.16.0.2.04.01.001.651	Cuota Patronal Seguro Social	62,746.07
5.16.0.2.04.01.001.652	Cuota Patronal Seguro Educativo	8,127.27
5.16.0.2.04.01.001.653	Cuota Patronal Riesgo Profesionales	<u>9,829.39</u>
<b>total</b>		<b>890,613.17</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1,107,813.17</b>

**ARTICULO SEGUNDO: Rebajar el presupuesto de ingresos en las siguientes partidas**

1.1.2.8.04	Edificaciones y Redificaciones	217,200.00
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura	675,292.21
1.2.6.0.10	Vigencias Expirada	<u>215,320.96</u>
<b>TOTAL</b>		<b>1,107,813.17</b>

**ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y sanción. Dado en la ciudad de Colón el día primero ( 1 ) del mes de noviembre de dos mil dos (2002 ).**

EL PRESIDENTE

H.R. MANUEL WALTER CHIARI

LA SECRETARIA

LCDA. HERMELINDA MAY

## AVISOS

**AVISO PUBLICO**  
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que he vendido a **BRICEIDA CERRUD HINESTROZA**, con cédula de identidad personal N° 8-735-412 el establecimiento comercial denominado **VENTAS Y FERRETERIA B.C.** el cual se dedica a la compra y venta al por menor de ventanas de aluminio, vidrios, artículos de ferretería y materiales de construcción en general y además del inventario de todo lo que esté dentro del local; está ubicado en el corregimiento de Belisario Porras, Vía Boyd Roosevelt, Centro Comercial Los Andes N° 2, Local A-16, distrito de San Miguelito, lo cual es de propiedad

de **BRICEIDA CERRUD HINESTROZA**.  
Panamá, 12 del mes de noviembre de 2002.  
Ulises Calvo  
Cédula: 3-780-2175  
L- 486-688-00  
Segunda publicación

Panamá, 12 de noviembre de 2002.  
**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio se anuncia que el establecimiento comercial, **CASA DE EMPEÑO FLASH, S.A.**, ubicada en el corregimiento de Río Abajo, Vía España, Plaza Río, Local N° 8, distrito de Panamá, provincia de Panamá, está a la venta.  
RUC: 381081-1-118190.  
L- 486-687-29  
Segunda publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo **MAXIMO MARTINEZ** con cédula de identidad personal N° 3-89-2032 y propietario del negocio denominado **"ABARROTERIA LA GRAN BENDICION N° 2"**, ubicada en el Residencial Los Lagos (La Feria) comunico que traspasaré mi negocio al señor **TOMMY ERNESTO FAN CHUNG** con cédula de identidad personal N° N-19-1.  
L- 486-659-91  
Primera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por medio de la Escritura Pública N° 16,325 de 29 de octubre de 2002, de

la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada el 6 de noviembre de 2002, a la Ficha 115093, Documento 406249, del Departamento de Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"MARGETTE HOLDINGS CORP."**  
L- 486-728-91  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7,239 de 15 de octubre de 2002, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha 214371, Documento 402079 del 23 de octubre del 2002, en la Sección (Mercantil) del

Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TARGET PERFORMANCE CORP.**  
Panamá, 31 de octubre de 2002  
L- 486-558-07  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 6658 de 23 de septiembre de 2002, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha 318659, Documento 395939 del 03 de octubre del 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **AUXONNE TRADE INC.**

Panamá, 14 de octubre de 2002  
L- 486-558-07  
Unica publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 6.634 de 20 de septiembre de 2002, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha 305674, Documento 395945 del 03 de octubre del 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BISMO CORPORATION**.  
Panamá, 14 de octubre de 2002  
L- 486-558-07  
Unica publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.987 de 2 de agosto de 2002, extendida ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura pública en la Ficha 215151, Documento 389811 del 17 de septiembre del 2002, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **EUROVEST**

**OVERSEAS CORP.**  
Panamá, 19 de septiembre de 2002  
L- 486-558-07  
Unica publicación

**AVISO DE  
TRASPASO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **ABARROTERIA Y DISTRIBUIDORA MARIA DEL CARMEN**, amparada con licencia comercial tipo B, Nº 7043 de mi propiedad **AMALIA CIANCA DE FONSECA** con cédula 4-110-122 establecido el 30 de agosto de 1974 en casa del señor **GUILLERMO FONSECA C.**, con cédula Nº 4-74-222 ubicada en la Vía Panamericana, corregimiento de Bisvalle, distrito de La Mesa ha sido traspasado a mi hija **MARIA DEL CARMEN FONSECA** con cédula Nº 4-250-719, respectivamente.

Amalia C. de Fonseca  
4-110-122  
L- 486-558-13  
Primera publicación

Colón, 9 de octubre de 2002  
Licenciado Gerardo Sotomayor

Director Regional del Ministerio de Comercio e Industrias Colón, Rep. de Panamá  
E. S. D.  
Estimado señor Director:

Yo, **LEONCIO MADRID ALABARCA**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número tres - cincuenta y ocho - seiscientos veintiséis (3-58-626), con domicilio en Limón de Chagres, corregimiento de La Encantada, beneficiario de la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 3 Nº 16432 del 18 de agosto de 1993, que ampara al establecimiento denominado **"CANTINA EL PROGRESO"** ubicada en Limón de Chagres, corregimiento de La Encantada, distrito de Chagres, provincia de Colón, solicito a usted muy respetuosamente **TRASPASAR** al señor **GASPAR ELIAS JAEN ACEVEDO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos setenta y cuatro - ochocientos veintitrés (8-474-823), todos los derechos que poseo sobre la mencionada licencia comercial.

**Aporto como pruebas:**

1. Copia de la Licencia Comercial Tipo "B", Registro 3 Nº 16432.

2. Copia de mi cédula de identidad personal.

Agradezco la atención a la presente solicitud, quedando de usted.

Atentamente,  
Leoncio Madrid Alabarca  
Cédula 3-58-626  
L- 486-273-41  
Primera publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

Mediante el presente aviso se informa al público en general que mediante Escritura Pública Nº 8347 de 31 de octubre de 2002, de la Notaría Duodécima del Circuito Notarial de Panamá e inscrita a la Ficha 330894, Documento 406775 de la Sección de Mercantil del Registro Público el día 7 de noviembre de 2002, ha sido declarada disuelta la sociedad anónima denominada **DEAN FOREST INVESTMENT CORPORATION**.  
L- 486-763-16  
Unica publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

Mediante el presente aviso se informa al

público en general que mediante Escritura Pública Nº 8348 de 31 de octubre de 2002, de la Notaría Duodécima de Circuito Notarial de Panamá e inscrita a la Ficha 329621, Documento 407593 de la Sección de Mercantil del Registro Público el día 12 de noviembre de 2002, ha sido declarada disuelta la sociedad anónima denominada **ROGUE HOLDING CORPORATION**.  
L- 486-763-08  
Unica publicación

**AVISO DE  
DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 16386 de 30 de octubre de 2002, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 116589 y Documento 407424, ha sido disuelta la sociedad **OVERSEAS MARINE OPERATIONS CORP., S.A.**  
Panamá, 13 de noviembre de 2002  
Lda. Kerube del C. Valencia  
L- 486-770-29  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE  
PANAMA  
AGUADULCE,  
PROV. DE COCLE  
EDICTO PUBLICO  
El Suscrito Alcalde del  
Distrito de Aguadulce,  
al público;

HACE SABER:

Que, **FRANCIA ELENA BARRAGAN DE GONZALEZ**, mujer panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual, de esta vecindad, jurisdicción del corregimiento de El Roble, cedula 8-85-936 ocho ochenta y cinco y cinco nueve tres seis, ha solicitado en su propio nombre y representación adjudicación a título de plena propiedad, por venta un (1) lote de terreno municipal de los adjudicables, el cual será segregado de la finca ocho mil doscientos ochenta y cinco (8.285), inscrita en el Registro Público-Sección de la propiedad a Tomo novecientos veintinueve (929) - Folio cuarenta (40)--- provincia de Coclé.-- Este lote de terreno tiene un área de novecientos setenta metros cuadrados con quinientos setenta y cuatro milímetros cuadrados (970.574 mts<sup>2</sup>) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno al dos con rumbo Noroeste de sesenta y cuatro grados con cuarenta y

cinco minutos, cincuenta y siete segundos (N 64° 45' 57"W) colinda con calle sin nombre y mide veintidós metros cuadrados con cero cero tres milímetros cuadrados (22.003 mts<sup>2</sup>)-- del punto dos al tres con rumbo Noreste de veintiocho grados con dieciséis minutos, veintitrés segundos (N 28° 16' 23"E) colinda con Roberto Gabriel Ramol Tapia (usuario) de la finca 15.748 y mide treinta y cinco metros cuadrados con ochocientos setenta y cuatro milímetros cuadrados (35.874 mts<sup>2</sup>), del punto tres al punto cuatro con rumbo Noreste de cuarenta y ocho grados, siete minutos, cuarenta y seis segundos (N 48° 07' 46"E) colinda con Roberto Gabriel Ramos Tapia (usuario)- finca 15.748 y mide once metros cuadrados con novecientos treinta y ocho milímetros (11.938 mts<sup>2</sup>) del punto cuatro al cinco con rumbo Sureste de sesenta y siete grados, trece minutos, cincuenta y cuatro segundos (S 67° 13' 54" E) colinda con resto libre de la finca (8.285) de Clodomiro Campos y mide dieciséis metros cuadrados con ciento cuarenta y siete milímetros (16.147

mts<sup>2</sup>) y del punto cinco al punto uno, con rumbo Suroeste de veintiséis grados con cero dos minutos, cincuenta y seis segundos (S 26° 02' 56" W) colinda con calle tercera y mide cuarenta y siete metros cuadrados con cuatrocientos noventa y cinco mil metros cuadrados (47.495 mts<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº 4 de 28 de diciembre de 1,971, se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este término pueda(n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta(n) afectada(s) con la presente solicitud. Copia de este edicto se le suministrará a la interesada para que las haga publicar en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial. Aguadulce, 08 de octubre de 2002.

El Alcalde,  
(Fdo.) LIC. ARIELA.  
CONTE S.  
La Secretaria,  
(Fdo.) YATCENIA D.  
DE TEJERA

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 08 de octubre de 2002.

L- 486-728-25

Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
DISTRITO DE  
ARRAJAN  
JUNTA COMUNAL  
DE VERACRUZ  
EDICTO Nº 10

Del 15 de octubre de 2002

La Honorable Junta Comunal del corregimiento de Veracruz, en uso de sus facultades legales al público

HACE SABER:

Que los señores **EULOGIA GIRON DE RODRIGUEZ** con C.I.P. 8-077-134, **GLEND A RODRIGUEZ G.** con C.I.P. 8-257-2339, **DOMINGO RODRIGUEZ G.** con C.I.P. 8-328-467, **LUIS ALBERTO RODRIGUEZ G.** con C.I.P. 8-243-925, residente en el corregimiento de Veracruz, Calle 1ª diagonal, han solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Veracruz, Finca 10,350, Rollo 9127, Asiento 1, Documento 2, de la provincia de Panamá con un área de (201.96 M2) doscientos uno con 96 metros cuadrados el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano Nº 80-

36132, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Ana Girán Tejada (18.98)

SUR: Azael Reyes Amaya (15.88)

ESTE: Bienvenido González C. (10.14)

OESTE: Calle sin nombre (13.36)

Que en base a lo que establece la Resolución Nº 5 del 10 de abril del 2000 se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Atentamente,

**GUSTAVO WHITAKER**  
Honorable

Representante  
Corregimiento de  
Veracruz

L- 486-724-19

Unica publicación

EDICTO Nº 77  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA

**MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARIO ANTONIO ORTEGA ROSALES**, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-134-520, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle El Cafetal de la Barriada Barrio Balboa, corregimiento Balboa, donde hay una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por Edith Polo y Ovidio Barahona con: 26.32 Mts.

SUR: Calle El Cafetal con: 23.55 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por:

Faustino Vásquez Vega con: 22.96 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad

del Municipio de La Chorrera con: 23.33 Mts.

Area total del terreno quinientos ochenta y siete metros cuadrados con setecientos ochenta centímetros cuadrados (587.0780 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de septiembre de dos mil dos.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro  
(Fdo.) SRTA.

**IRISCELY DIAZ G.**  
Es fiel copia de su original.

La Chorrera,  
diecinueve (19) de septiembre de dos mil dos.

L-486-646-44

Unica Publicación

**EDICTO Nº 132  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL DE LA  
CHORRERA**

**SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL DEL  
DISTRITO DE LA  
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARIA FELIX MUÑOZ DE FLORES**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-114-711, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle G Este de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Colón, donde hay casa distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Finca Nº 47629, Tomo 1123, Folio 398, propiedad de: Tomasa Barria de Olmedo con: 13.09 Mts.

SUR: Calle G Este con: 14.36 Mts.

ESTE: Calle Ezequiel Fernández con: 22.47 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera ocupado por: Reyes Mondol con: 22.85 Mts.

Area total del terreno trescientos cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (304.73 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de dos mil dos.

La Alcaldesa:  
(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro  
(Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera,  
diecisiete (17) de junio de dos mil dos.

L-486-599-74

Unica Publicación

**REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,**

**VERAGUAS  
EDICTO**

Nº 408-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MARCELINO AGUILAR PRESILLA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-1941, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0111, según plano aprobado Nº 902-01-11711, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1169.93 M2, ubicada en Las Tetras, corregimiento Cabecera, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustina Adames.

SUR: Basilio Aguilar.

ESTE: Calle sin nombre de 12 mts. de ancho a la vía principal y a El Jasmín.

OESTE: Benjamín Aguilar.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Calobre o

en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 15 días del mes de octubre de 2002.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 485-434-74  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-115-02  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ROSELITO MUÑOZ MADRID**, vecino (a) de La Unión de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-402-

940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-252-2001 del 6 de diciembre de 2001, según plano aprobado N° 808-15-16037 de 7 de junio de 2002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0251.93 M2, que forma parte de la finca N° 6420, inscrita al Tomo 525 Folio 206 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Servidumbre de 3:00 metros de ancho hacia otros lotes.  
SUR: Javier Santos.  
ESTE: Calle Circunvalación de 5:00 metros de ancho hacia la Carretera Transistmica.  
OESTE: Esperanza Rodríguez Torres.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 2002.

**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-968-05  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO  
N° 8-AM-118-02  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
HACE CONSTAR: Que el señor (a) **ERNESTO SALAS MADRID**, vecino (a) de La Unión de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-105-1711, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-236-2001 del

29 de octubre de 2001, según plano aprobado N° 808-15-16042 de 7 de junio de 2002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 310.77 M2, que forma parte de la finca N° 6420, inscrita al Tomo 206 Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 5:00 metros de ancho.  
SUR: Victoria Madrid Bonilla y Franco Caballero Sánchez.  
ESTE: Victoria Madrid Bonilla y Milciades Millock Aguilar.  
OESTE: Franco Caballero Sánchez.  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 2002.

**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-967-90  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION METROPOLITANA  
EDICTO

N° 8-AM-119-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR: Que el señor (a) **VIELKA PEREZ DE BENIS, OSCAR LUIS BENIS PEREZ, LUIS ARMANDO BENIS CEDEÑO**, vecino (a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-481-434; 8-740-2379; 8-178-866 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-320-98 del 17 de diciembre de 1998,

según plano aprobado Nº 808-15-15122 de 23 de febrero de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0959.18 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al Tomo 33 Folio 232 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Ivar José Méndez.  
**SUR:** Graciela Ariza Ospino.  
**ESTE:** Nemesio Castro.  
**OESTE:** Isazio Ariza y servidumbre de 3.00 metros de ancho.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.  
 Dado en Panamá, a los 5 días del mes de agosto de 2002.  
**DAYZA MAYTELLH**  
**APARICIO M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 484-967-82  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION METROPOLITANA  
 EDICTO  
 Nº 8-AM-120-02  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **LUZ ENEIDA FLORES DE CORONADO**, vecino (a) de Valle Las Minas del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-118-2334, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-089-92 del 13 de mayo de 1992, según plano aprobado Nº 800-01-13809 de 26 de febrero de 1999, la adjudicación del título oneroso de una

parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0614.21 M2, que forma parte de la finca Nº 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 7 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Lote 81.  
**SUR:** Lote 83.  
**ESTE:** Calle de tierra de 12:00 metros de ancho hacia otros lotes.  
**OESTE:** Felix Ariel Candanedo.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Panamá, a los 6 días del mes de agosto de 2002.  
**DAYZA MAYTELLH**  
**APARICIO M.**  
 Secretaria Ad-Hoc

**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 484-965-46  
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION METROPOLITANA  
 EDICTO  
 Nº 8-AM-121-02  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:** Que el señor (a) **EUCLIDES CORONADO GONZALEZ**, vecino (a) de Valle de Las Minas del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-239-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-253-97 del 26 de noviembre de 1997, según plano aprobado Nº 800-01-13864 de 26 de marzo de 1999, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0600.00 M2, que forma parte de la finca

Nº 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 2 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Lote 80.  
**SUR:** Lote 82.  
**ESTE:** Calle de tierra de 12:00 metros de ancho hacia otros lotes.  
**OESTE:** Felix Ariel Candanedo.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Panamá, a los 6 días del mes de agosto de 2002.  
**DAYZA MAYTELLH**  
**APARICIO M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 484-967-74  
 Unica publicación R